

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

ENE 89 000013

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVALIDACION DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA "SERVICIOS EDUCACIONALES MARTINCERERE S.A.", AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

1.- **CELEBRACION.**- La escritura pública de convalidación de la escritura de constitución de la compañía "SERVICIOS EDUCACIONALES MARTINCERERE S.A." celebrada en la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Quito el 26 de junio de 1981, aumento de capital y reforma de estatutos, se otorgó en la ciudad de Quito el 27 de mayo de 1988, ante el Notario Décimo Primero del mismo cantón.

El señor Intendente de Compañías de Quito, doctor José María Borja Gallegos, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. 88.1.1.1. de 28 OCT 1988.

2.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública mencionada las señoras Roseli Stein de Garcés y Regina Vera de Jaramillo, por sus propios derechos y en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de "SERVICIOS EDUCACIONALES MARTINCERERE S.A."; y, por sus propios derechos: arquitecto Gonzalo Jaramillo, arquitecto Marco Garcés, arquitecto Bayardo Tobar y su cónyuge Ana María Richter de Tobar, doctor Galo Sosa y su cónyuge Neusa Laboury de Sosa; y, doctor Jorge Aulestia y su cónyuge Nelita de Faria de Aulestia. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de las señoras Regina Vera de Jaramillo, Roseli Stein de Garcés, Ana María Richter de Tobar, Neusa Laboury de Sosa y Nelita de Faria de Aulestia que son brasileñas, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor José María Borja Gallegos, en la Resolución No. 88.1.1.1. de 28 OCT 1988 se pone en conocimiento del público la convalidación de la escritura de constitución de la compañía "SERVICIOS EDUCACIONALES MARTINCERERE S.A.", a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañías, dentro del término de 3 días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción de la convalidación de la escritura pública de constitución de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, a 28 OCT 1988

DR. GONZALO MERLO PEREZ
SECRETARIO GENERAL

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de

QUITO